



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION
ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-CM/MPH

Huancavelica, 15 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 08 de setiembre de 2023, el Informe N° 063-2023-GM/MPH., de fecha de recepción 06 de setiembre de 2023, del despacho de Gerencia Municipal, mediante el cual propone la terna para el secretario técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario; y el despacho de Alcaldía a través de proveído ratifica la propuesta y solicita se agende en sesión de Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial el peruano, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, conforme el artículo 9° de la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, atribuciones del Concejo Municipal: Numeral 35) Designar a propuesta del Alcalde al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. Asimismo, el artículo 20° de la norma antes citada señala, son atribuciones del Alcalde: Numeral 37) Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo de 2022 en el diario Oficial el Peruano, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "... en el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo". El secretario técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La competencia de proponer la terna para secretario de las Autoridades del Procedimiento Administrativo recae en el Alcalde, conforme al inc. 37 del artículo 20° correspondiendo al pleno del Concejo Municipal designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 038-2023-CM/MPH., de fecha 02 de agosto de 2023, aprobada en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2023, se designa al Abog. Robert Vargas Hinostroza, como secretario técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2023-CM/MPH., de fecha 28 de agosto de 2023, aprobado en sesión ordinaria de Concejo del día 18 de agosto de 2023, se acepta la solicitud de abstención de ejercer el cargo de secretario técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, presentado por el mencionado abogado, trabajador adscrito a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 063-2023-GM/MPH., el Gerente Municipal, propone la terna para el secretario técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario; propuesta ratificada por el titular de la entidad, y propone ante el Concejo Municipal a los siguientes profesionales:

- Abog. Luz Ingrid Barrera Travezaño.
- Bach. Derecho y Ciencias Políticas Yhoel Meza Flores.
- Bach. Derecho y Ciencias Políticas David Julio Álvarez Quispe;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 35 y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en sesión ordinaria del día 08 de setiembre de 2023, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Abog. Luz Ingrid Barrera Travezaño, como secretario técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, indicando que dicha designación es en adición a sus funciones, por el periodo dispuesto en el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las demás Instancias de su competencia, con notificación a la abogada designada con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Informática.
Secretaría Técnica del PAD.
Abog. Luz Ingrid Barrera Travezaño.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA

Loribio W. Castro Cornejo
ALCALDE